

GÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
RECIBIDO

23 MAR 2023

HORA	4:30	FIRMA
Nº REGISTRO	3	



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO
SECRETARÍA GENERAL

P 2540

23 MAR 2023

HORA	17:40	FIRMA
Nº REGISTRO		

La Paz, 20 de marzo de 2023

CITE: ALP/AFC/BN-MAS.IPSP/ N° 048/2022-2023

Señor:
Dip. Jerges Mercado Suarez
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

Presente. -

REF: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

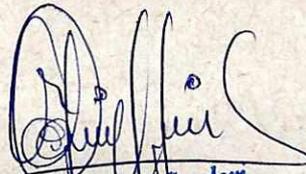
De mi mayor consideración:

Expresarle en primer lugar mis sinceros deseos de éxito en su calidad de presidente de la Cámara de Diputados.

Por intermedio de la presente solicito que por los conductos correspondientes se efectúe la **Reposición del Proyecto de Ley C.S. N°126/2021-2022 "Deciárese Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la Festividad y Procesión Religiosa de la Semana Santa de la ciudad de La Paz, provincia Murillo del departamento de La Paz.**

Agradeciendo de antemano su gentil atención, me despido de usted reiterándole mis consideraciones más distinguidas.

Cel: 69732361


Dip. Andrés Flores Condori
DIPUTADO NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 20 de octubre de 2022
P. N° 529/2021-2022

2-2079

CÁMARA DE DIPUTADOS SECC. VENTANILLA ÚNICA		000151
RECIBIDO		
24 OCT 2022		
HORA 9:21	FIRMA	
N° REGISTRO	N° FOJAS	
	151	<i>m</i>

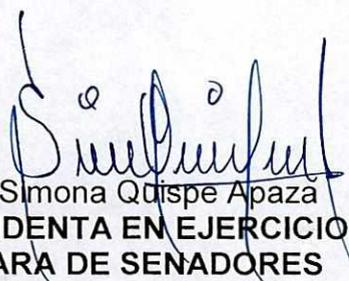
CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL		
R 63570		
24 OCT 2022		
HORA 16:00	FIRMA	
N° REGISTRO	N° FOJAS	
		<i>/</i>

Señor
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.

Señor Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión y de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el **Proyecto de Ley N° 126/2021-2022 C.S.**, que declara, patrimonio cultural inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la "Festividad y Procesión Religiosa de la Semana Santa de la ciudad de La Paz", Provincia Murillo del Departamento de La Paz.

Con este motivo, hago propicia la ocasión para saludar a Usted atentamente.


Sen. Simona Quispe Apaza
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**



000150

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

PROYECTO DE LEY C.S. N° 126/2021-2022

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

DECLARASE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FESTIVIDAD Y PROCESIÓN RELIGIOSA DE LA SEMANA SANTA DE LA CIUDAD DE LA PAZ, PROVINCIA MURILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ARTÍCULO 1. Se declara, patrimonio cultural inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la "Festividad y Procesión Religiosa de la Semana Santa de la ciudad de La Paz", Provincia Murillo del Departamento de La Paz, como expresión espiritual y celebración religiosa, que congrega a la población católica, revalorizando las prácticas, técnicas y conocimientos tradicionales, transmitidos de generación en generación.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en el marco de sus atribuciones y competencias, realizarán la difusión, promoción y preservación de la festividad y procesión religiosa de la Semana Santa de la ciudad de La Paz.

ARTÍCULO 3. El circuito histórico patrimonial de la procesión del santo sepulcro en la ciudad de La Paz, atraviesa lugares como: Atrio de la iglesia Nuestra Señora de la Merced, calle Colón, calle Loayza, calle Ballivián, plaza Murillo, calle Ingavi, avenida Montes, calle Bozo, plaza Alonzo de Mendoza, calle Evaristo Valle, avenida Mariscal Santa Cruz, calle Socabaya, retornando así, a la plaza Murillo, calle Comercio y finalizando en la iglesia Nuestra Señora de la Merced.

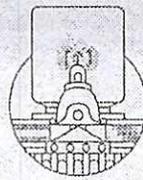
ARTÍCULO 4. El Órgano Ejecutivo podrá disponer que las bandas del ejército, la policía boliviana y las escoltas especiales, acompañen la procesión del Santo Sepulcro del Viernes Santo, así mismo, a las imágenes que son veneradas: Señor del Santo Sepulcro, Jesús con la Cruz a Cuestas (Señor de las Caídas), la Dolorosa, el Señor de la Sentencia y Cristo Crucificado, dándole el realce necesario a la celebración, para lo cual se emitirán las respectivas órdenes a las guarniciones militares y policiales.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

000110

CÁMARA DE SENADORES
PASE PARA SU TRATAMIENTO A LA(S)
COMISIÓN(ES) DE: Naciones
y Pueblos Indígenas...
La Paz, 20 de 04 de 20 22

PL 126 - 21 CS

La Paz, 8 de abril de 2022
CITE: VVC/CJPMPLDLE No. 300/2021-2022

Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES
Presente.

CÁMARA DE SENADORES
PRESIDENCIA
FOLIO 332
13 ABR. 2022
4091

Ref.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

De mi consideración:

A través de la presente y de conformidad a lo establecido por los artículos 162 y 163 de la Constitución Política del Estado y cumpliendo los requisitos normados por el artículo 124 y siguientes del Reglamento General de la Cámara de Senadores, tengo a bien presentar el Proyecto de Ley "DECLARESE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FESTIVIDAD Y PROCESIÓN RELIGIOSA DE LA SEMANA SANTA DE LA CIUDAD DE LA PAZ", para su remisión a la Comisión de Naciones, Pueblos Indígena Originario campesinos e interculturalidad para su tratamiento.

Sin otro particular, agradezco su gentil deferencia y me despido de usted con las debidas consideraciones.

Atentamente.

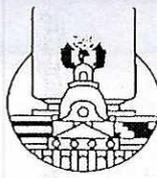
Virginia Velasco Condori
PRESIDENTA
COMISION DE JUSTICIA PUNAL
Y DEFENSA AL MINISTERIO PUBLICO
DEL ESTADO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



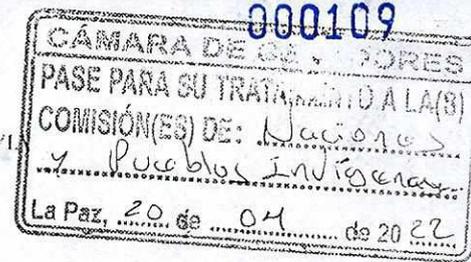
Cc/Arch.
VVC/rrd
Adj. Lo indicado

LEGALIZACIÓN
El que suscribe, Jefe de la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción de la Cámara de Senadores, acredita que: la(s) presente(s) copia(s) guarda(n) fidelidad con el Original.
Fecha: de **21 OCT. 2022** de

Eloy Paltu Condori
Lic. Eloy Paltu Condori
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO,
CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES



PROYECTO DE LEY N° ...

“DECLÁRESE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FESTIVIDAD Y PROCESIÓN RELIGIOSA DE LA SEMANA SANTA DE LA CIUDAD DE LA PAZ”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PL 126 - 21CS

I. INTRODUCCIÓN

La cuaresma en la ciudad de la Paz es un tiempo de preparación devocional en el que se manifiestan tradiciones populares muy arraigadas en las familias, como son: el recogimiento espiritual, la bendición de palmas y sus significados de protección; la visita a los catorce templos; la procesión del Señor del Santo Sepulcro; el consumo de los doce platos, la peregrinación a santuarios y otras actividades religiosas.

Entre las costumbres de las naciones y pueblos del altiplano paceño están, las ferias campesinas en domingo de Ramos así como la tradición de la Qhispiayanña/khispiayña (El perdón), que es un “hurto” aceptado de productos de las chacras que se realiza en la madrugada del viernes Santo.

Para el calendario litúrgico católico este es el momento del año en el cual se conmemora la pasión, muerte y resurrección de Jesús.

Un hecho significativo de la historia de la Semana Santa de la Paz es la Procesión del Santo Sepulcro, que a lo largo del tiempo esta conmemoración ha congregado a diversos sectores sociales organizados a través de las órdenes y congregaciones religiosas del Arzobispado de La Paz, de sus cofradías y hermandades en un solo corpus ritual. Si bien cada grupo cumple un rol particular dentro de estas fechas, la labor conjunta de las distintas organizaciones de devotos y la Iglesia católica ha sido la principal vía para la continuidad de esta expresión cultural a lo largo del tiempo.

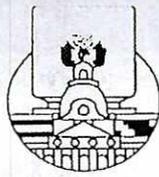
Es por ello que una revisión de la historia de la Semana Santa en el centro histórico de la paz tiene como principales protagonistas la presencia del presidente de la república Mariano Melgarejo (1864-1871 quien llevo en andas esta Sagrada Imagen).

En la actualidad la celebración de la semana santa ha generado la revalorización de tradiciones arraigadas a nuestra historia, al mismo tiempo de movimiento y visita a centros o espacios culturales, arquitectónicos de gran importancia para la cultura y la historia misma de nuestra ciudad, este movimiento o revalorización no solo es dentro de las ciudades, sino también en las comunidades más alejadas donde también existe la práctica o visita de estas.

II. ANTECEDENTES

LA FESTIVIDAD Y PROCESIÓN DE LA SEMANA SANTA DE LA PAZ

La festividad y procesión de la Semana Santa de la ciudad de La Paz, data de la primera mitad del siglo XVI, según datos y cronología se dio origen 1564. En aquella ocasión salió solamente la imagen del Santo Sepulcro con motivo de recordar el viernes Santo, al día en que el Señor Jesús muere.



000108

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

Los religiosos y laicos mercedarios se encargaban de dicha procesión de las imágenes que recreaban la pasión y muerte de Jesús. En un principio, esta procesión tenía una expresión clasista, las autoridades españolas eran las que la organizaban y acompañaban, mientras los indígenas estaban encargados de llevar la imagen. Este hecho cambió desde el inicio de la República con el presidente Antonio José de Sucre, quien instruyó a las autoridades se encarguen de transportar la imagen del Santo sepulcro como una manera de expresar su fe religiosa y participar con el pueblo.

En la actividad este acto cuenta con la participación de todos los feligreses sin distinción alguna.

Las tradiciones de Semana Santa eran muy diversas, como ser el viernes Santo en el cual la mayor parte de la ciudad se vestía de negro como signo de luto acudía a los templos y en especial al templo de la Merced a mirar el armado de andas y el rociar con algún textil o flor la imagen del Santo Sepulcro y perfumar la imagen con aromas que traían en especial las señoras devotas.

Todos los cines de esta ciudad emitían películas sacras o bíblicas como ser Marcelino pan y vino, la historia de Moisés, la vida de Jesús, los diez mandamientos entre otras, una de las últimas películas de Semana Santa fue la pasión de Cristo.

En nuestros días, el programa central de la Semana Santa está compuesto principalmente por las procesiones de las diversas imágenes de Jesús y la virgen resguardadas en las iglesias y templos de cada departamento.

CRONOLOGIA DE LA FESTIVIDAD. -

DOMINGO DE RAMOS

En todas las Parroquias e Iglesias de Bolivia, en este día la Iglesia católica recuerda la entrada triunfal de Jesús a Jerusalén en medio de una multitud que lo aclamo como el Mesías y lo recibió con palmas y Ramos de olivo, los ramos significan la expresión de fe de la iglesia en Cristo, que va hacia la muerte para la salvación de todos los hombres, por eso este domingo tienes un doble carácter, de gloria y de sufrimiento, que es lo propio del Ministerio Pascual.

LUNES SANTO

Conmemorando el momento en que Jesús expulsó a los mercaderes del templo. Ese día no se realizan procesiones pero se continúa con la programación de actividades litúrgicas, culturales y de preparación de las andas que saldrán de los días siguientes.

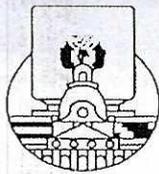
En la Capilla del Señor del Santo Sepulcro, en la ciudad de La Paz, se realiza el traslado de la imagen hacia el lugar del velatorio y se procede al traslado de la Urna de la Capilla para el armado de andas.

MARTES SANTO

Día del perdón (Iglesia Nuestra Señora de La Merced), de horas 18:00 a 20:00

Se tiene la satisfacción de haber hecho muchas cosas buenas en la vida, pero también de haber hecho cosas malas. Se lo consideraría un momento de reflexión durante todo el día.

Así mismo se contara con varios sacerdotes que estarán desde horas 17:00 a horas



000107

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

20:00 en la iglesia La Merced, para el "sacramento de la Reconciliación" o "sacramento de la Penitencia".

En el interior del país se celebra la tradicional misa Crismal y la renovación de votos sacerdotales, con la presencia de todos los obispos y sacerdotes.

MIÉRCOLES SANTO

El miércoles santo es la fecha en que se recuerda la conspiración de Judas, en la Iglesia la Merced se realiza el tradicional Vía Crucis, escenificación realizada por el grupo de Catequesis de la Parroquia, el Vía Crucis comienza en la Iglesia, se sube la Calle Colon, Av. Lavandera y termina en el mirador Killi Killi.

JUEVES SANTO

(Catedral Metropolitana de La Paz) a horas 10:00, se celebra la Misa Crismal, (renovación de la promesa sacerdotal al obispo por los sacerdotes) por la tarde se inicia el Triduo Pascual a horas 17:00, con la celebración de la Misa de la Institución de la Eucaristía y el Lavado de pies, estas dos actividades se efectuaran en la Catedral Metropolitana de La Paz.

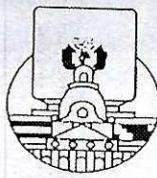
En la actualidad los devotos participan en el tradicional recorrido de las catorce Estaciones (Parroquia San Calixto, iglesia Santo Domingo, Parroquia Nuestra Señora del Carmen, Catedral Metropolitana de La Paz, San Juan de Dios, Basílica Menor de María Auxiliadora, Iglesia de la Recoleta, Iglesia de San Sebastián, Basílica Menor de San Francisco) recordando las catorce estaciones de Jesucristo hacia el Calvario, durante la noche entre las 7:00 a.m. y las 11:30 p.m., visitantes a las iglesias y las oraciones que se hacen en cada una de ellas, simboliza el acompañamiento de los fieles a Jesús e cada uno de sus recorridos durante la noche que fue apresado, antes de su crucifixión. Las visitas a los templos son tan populares que las calles de la ciudad de La Paz son colmadas por millares de devotos y sus familiares, que incluyen personas de todas edades.

VIERNES SANTO

(Iglesia Nuestra Señora de la Merced) de horas 07:00 a 11:00 a.m., se realiza la tradicional peregrinación de visita al señor del Santo Sepulcro en la Capilla ubicada al lado izquierdo del Altar Mayor, a horas 11:15 se realiza el traslado de la imagen a la Urna y de la Urna delante del Telón al medio día, se realiza el Sermón de las siete palabras, tradición originaria del Viernes Santo y por la tarde a horas 15:00 se lleva a cabo la celebración de la Pasión del Señor, que consta en tres partes: Liturgia de la Palabra, adoración de la Cruz y Sagrada comunión, concluida la misma se realizará la procesión del Viernes Santo, por las calles de la ciudad de La Paz. (Plaza Murillo, Montes, carril de bajada Pérez Velasco, San Francisco, Mariscal Santa Cruz, Socabaya, Plaza Murillo, Comercio y Retorno a la iglesia La Merced).

SÁBADO DE GLORIA

(En todas las parroquias e Iglesias de la ciudad de La Paz) Es el tercer día del Triduo Pascual que concluye con las primeras vísperas del Domingo de Resurrección, culminando así para los cristianos la Semana Santa. Tras conmemorar el día anterior la muerte de Cristo la Cruz, una vez ha anochecido se tiene la principal celebración cristiana del año, la celebración de la Vigilia Pascual, Bendición del fuego, El Cirio Pregón Pascual, Historia de la Salvación y la Resurrección, actividad que se desarrolla en la Catedral Metropolitana de La Paz.



000106

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

DOMINGO DE PASCUA

(En todas las parroquias e Iglesias de la ciudad de La Paz) Es el día en que Cristo resucita después de ser crucificado y sepultado y va al encuentro con sus apóstoles, la resurrección es una luz para los hombres y cada cristiano debe irradiar esa misma luz a todos los hombres haciéndolos partícipes de la alegría de la resurrección.

Las procesiones de la Semana Santa tienen sus propias características, que se diferencian de las otras localidades y regiones. Otro aspecto a resaltar es la presencia de Unidades Educativas que participan con su grupo de catequesis, promoción y padres de familia, de la misma manera se destaca la presencia de las diferentes hermandades del centro de la ciudad y participación de caballeros y damas que pertenece a hermandades de la parroquia La Merced.

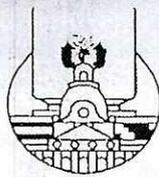
En cuanto al aspecto económico, cabe mencionar que algunas de las costumbres y actividades asociadas a estas fechas son la fabricación de velas, el tejido de palmas, la elaboración de pan dulce, los arreglos florales, la confección de mantos y el comercio de objetos religiosos. Estas actividades son desarrolladas, en muchos casos por familia que se dedican tradicionalmente a estos oficios, de origen muy antiguo en la ciudad de La Paz.

III. **OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY**

El objetivo de la Declaratoria de Patrimonio Cultural Religiosos a la festividad y procesión de la "Semana Santa" de la ciudad de La Paz, es el de resaltar el alto valor espiritual y cultural que infunde en estas fechas y que se manifiesta por medio de la participación de los devotos y feligreses, así como también de los visitantes del exterior los cuales participan activamente en las diversas actividades como ser: visitas a centros religiosos históricos, participación en los recorridos religiosos, degustación de los diversos platos típicos y tradicionales de la región, al mismo tiempo preservando y conservando imágenes religiosas que son parte patrimonial de nuestra historia, creando una confraternización de tradiciones, historia, cultura todo esto mediante la fe.

IV. **JUSTIFICACIÓN**

- a) **Necesidad.**- es importante la protección de nuestras costumbres y de nuestra Fe religiosa promovida por los feligreses y la comunidad católica, así como también toda la población que participe de las diferentes tradiciones y actividades que se realizan a lo largo de esta semana, en la cual se unen diferentes clases sociales que se integran de forma pacífica en un solo escenario, es así que se beneficiara toda la población en general, salvaguardando nuestro patrimonio cultural, patrimonio histórico arquitectónico, así mismo las tradiciones orales y la misma gastronomía como tal, integrando a los distintos sectores a través de la fe y la cultura.
- b) **Utilidad Pública.**- El proyecto de ley tiene una utilidad económica, ya que aglutina cada año diferentes mercados artesanales y productos alimenticios, productos artesanales (Ramos y ramilletes en la tradicional feria de ramos) y al mismo tiempo mercados de mayor tamaño como ser movimiento turístico mediante agencias de viaje, a la infraestructura hotelera, la generación de empleo, consumo de bienes, transportistas, comerciantes la producción de alimentos al paso, promueve el turismo interno, generando así un movimiento económico dinámico. Tiene una



000105

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

utilidad social, al integrar unidades educativas, congregaciones, órdenes religiosas, juntas vecinales, parroquias entre otras al mismo tiempo se logra fortalecer el espíritu debido a que las diferentes actos permiten la unidad familiar mediante actividades religiosas que permiten la unión familiar.

V. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

Artículo 4. El Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones. El Estado es independiente de la religión.

Artículo 21. Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos:

1. A la auto identificación cultural.
3. A la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto, expresados en forma individual o colectiva, tanto en público como en privado, con fines lícitos.
4. A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos.

Artículo 99.

- I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.
- II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.
- III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

LEY N° 530 DE 23 DE MAYO DE 2014 "LEY PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO".

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano.

Artículo 4. (DEFINICIONES). Para efectos de la presente Ley y su reglamento, entiéndase por:

3. **Patrimonio Cultural Inmaterial.** Es el conjunto de representaciones, manifestaciones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte integral de su identidad. Se transmite de generación en generación y está vinculado a procesos y técnicas que incluyen instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que le son inherentes.
5. **Presunción de cualidad de Patrimonio Cultural.** Es la presunción jurídica que de acuerdo a procedimiento, otorga la potencialidad de cualidad a los bienes culturales, inmateriales y materiales, que no hayan sido expresamente declarados pero que por su valor histórico, arquitectónico, eclesiástico, religioso, etnográfico, documental, paleontológico, arqueológico, artístico, científico,



000104

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

tecnológico, paisajístico y social, podrían ser considerados como Patrimonio Cultural.

Artículo 5. (PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO). El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 34. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO).

- I. Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirá leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural.
- II. Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afro boliviano, puede ser reconocida como Patrimonio Cultural.
- III. La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomarán las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.

Artículo 35. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL).

- I. Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material.

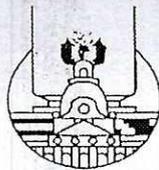
CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL (UNESCO)

Artículo 2. (DEFINICIONES).

- I. Se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, son grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, DENOMINADA EN ADELANTE (UNESCO)

Artículo 1. Finalidades de la Convención



000103

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

La presente Convención tiene las siguientes finalidades:

- a) la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial;
- b) el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate;
- c) la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco;
- d) la cooperación y asistencia internacionales.

Artículo 2. DEFINICIONES

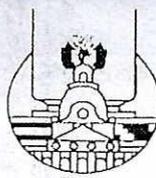
A los efectos de la presente Convención,

1. Se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.
2. El "patrimonio cultural inmaterial", según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:
 - a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
 - b) artes del espectáculo;
 - c) usos sociales, rituales y actos festivos
 - d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
 - e) técnicas artesanales tradicionales.
3. Se entiende por "salvaguardia" las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.
4. La expresión "Estados Partes" designa a los Estados obligados por la presente Convención y entre los cuales ésta esté en vigor.
5. Esta Convención se aplicará mutatis mutandis a los territorios mencionados en el Artículo 33 que pasen a ser Partes en ella, con arreglo a las condiciones especificadas en dicho artículo. En esa medida la expresión "Estados Partes" se referirá igualmente a esos territorios.

LEY MARCO DE AUTONOMÍAS N° 031

Artículo 86.- (Patrimonio cultural).

- I. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:



000102

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

- II. Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad.

VI. NORMATIVA SUBNACIONAL

Ordenanza Municipal N° 191/2009

El honorable consejo municipal de La Paz, declara "Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Municipio de La Paz a la Festividad Religiosa de la Procesión del Viernes Santo" y las Imágenes que son Veneradas: "SEÑOR DEL SANTO SEPULCRO", "JESÚS DE LA CRUZ A CUESTAS", "LA DOLOROSA", "EL SEÑOR DE LA SENTENCIA" y "CRISTO CRUCIFICADO".

Resolución Administrativa Prefectural 026/2010.

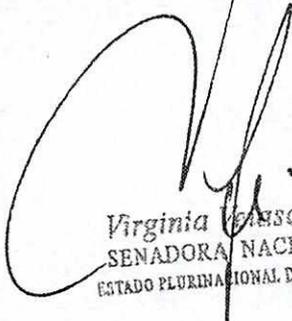
El Honorable Consejo Departamental en uso de sus atribuciones señaladas en la Ley 1654, declara aprobar la declaratoria de "Patrimonio Cultural Inmaterial del Departamento de La Paz, a la Festividad Religiosa de la Procesión del Viernes Santo y las Imágenes Religiosas que son Veneradas en el Municipio de La Paz- Provincia Murillo".

VII. CONCLUSIONES

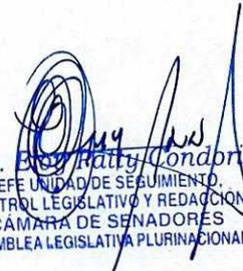
Debido al alto valor religioso y patrimonial que esta celebración conlleva promoviendo enriqueciendo y manteniendo en memoria tradiciones, actividades en centros arquitectónicos como Iglesias, parroquias, etc. que son parte de nuestra cultura desde las bases de nuestra historia y por todos los demás argumentos expuestos, es necesaria la aplicación de una normativa que resguarde, conserve, preserve y promueva la actividad de la "Semana Santa" por ello se recomienda su aplicabilidad en el marco normativo a través de una ley, previa consideración y sugerencias del órgano ejecutivo.

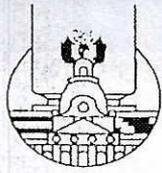
VIII. ANEXOS

- * Tomas hemerográficas de los periódicos El Comercio, La Razón, La Patria.


Virginia Franco C.
SENADORA NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA




Lic. Eddy Ratty Condori
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO,
CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

000101
CÁMARA DE SENADORES
PASE PARA SU TRATAMIENTO A LA(S)
COMISIÓN(ES) DE: Naciones...
y Pueblos Indígenas...
La Paz, 20 de 04 de 20 22

PL 126 - 21CS

PROYECTO DE LEY
LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DECLARESE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FESTIVIDAD Y PROCESIÓN RELIGIOSA DE LA SEMANA SANTA DE LA CIUDAD DE LA PAZ, PROVINCIA MURILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se Declara, **PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FESTIVIDAD Y PROCESIÓN RELIGIOSA DE LA SEMANA SANTA DE LA CIUDAD DE LA PAZ**, como expresión espiritual y celebración religiosa, que congrega a la población católica, revalorizando las prácticas, técnicas y conocimientos tradicionales, transmitidos de generación en generación, celebrados y en la ciudad de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz.

ARTÍCULO 2.- El Órgano Ejecutivo a través del **Ministerio de Culturas Descolonización y Despatrarcalización**, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en el marco de sus atribuciones y competencias, realizarán la difusión, promoción y preservación de la **festividad y procesión religiosa de la Semana Santa de la ciudad de La Paz**.

ARTÍCULO 3.- El circuito histórico patrimonial de la procesión del santo sepulcro en la ciudad de La Paz, atraviesa los siguientes lugares: Atrio de la Iglesia Nuestra Señora de la Merced, calle Colón, calle Loayza, calle Ballivián, plaza Murillo, calle Ingavi, Avenida Montes, calle Bozo, plaza Alonzo de Mendoza, calle Evaristo Valle, avenida Mariscal Santa Cruz, calle Socabaya, retornando así a la Plaza Murillo, calle Comercio y finalizando en la iglesia nuestra Señora de la Merced.

ARTÍCULO 4.- El Órgano Ejecutivo podrá disponer que las bandas del ejército, la policía boliviana y las escoltas especiales acompañen la procesión del Santo Sepulcro del Viernes Santo, así mismo a las imágenes que son veneradas: Señor del Santo Sepulcro, Jesús con la Cruz a Cuestas (Señor de las Caídas), la Dolorosa, el Señor de la Sentencia y Cristo Crucificado, dándole el realce necesario a la celebración, para lo cual se emitirá la respectivas Ordenes a las Guarniciones Militares y Policiales.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.

LEGALIZACIÓN
El que suscribe, Jefe de la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción de la Cámara de Senadores, acredita que: la(s) presente(s) copia(s) guarda(n) fidelidad con el Original.
Fecha: **2e.1 OCT. 2022** de.....

Lily Betty Condori
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO,
CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Virginia Velasco C.
SENADORA NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA